



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 105-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 30 de diciembre de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del inciso 5.2 del artículo 5º del Decreto Legislativo n.º 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria. Asimismo, el artículo 31º de la misma norma legal referente establece que : "31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desglose del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 2420-OP-OGPP-MDSS-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien solicita y remite la aprobación del PIA del año 2026, conforme al Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Que en su artículo 31.3 indica que Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante Informe n.º 2605-OGPP-MDSS-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el informe n.º 2420-OP-OGPP-MDSS-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2026, mediante Acuerdo de Concejo Municipal y posterior emisión de la Resolución de Alcaldía, el cual es aprobado por la Ley n.º 32185 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026;

Que, mediante Opinión Legal n.º 868-2024-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien opina declarar de forma procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total de S/. 112,517,807.00 (CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2026

RUBRO	DETALLE	PIA 2026
00	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 5,621,533.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 10,220,835.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 15,918,831.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 7,055,914.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 73,700,694.00
TOTAL		S/. 112,517,807.00

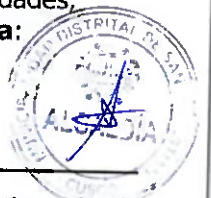
Que, mediante Dictamen n.º 008-2025-PPyP-MDSS, de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, dictamina lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal, y declara procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total de S/. 112,517,807.00 (CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), conforme a la Ley n.º 32513;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó declarar procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total de S/. 112,517,807.00 (CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), conforme a la Ley n.º 32513;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2026, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto total de S/. 112,517,807.00 (CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2026, resumido según el siguiente detalle:

RESUMEN

Gastos Corrientes	S/. 41, 535,319.00
Gastos de Capital	S/. 66, 770,593.00
Servicios de la Deuda	S/. 4,211,895.00

S/. 112,517,807.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, promulgado en el artículo precedente, se estiman por rubros de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2026

RUBRO	DETALLE	PIA 2026
00	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 5,621,533.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 10,220,835.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 15,918,831.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 7,055,914.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 73,700,694.00
TOTAL		S/. 112,517,807.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lid. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Eregel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”